



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## CONSEJO REGIONAL



### ACUERDO REGIONAL

### N° 027-2017-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 27 MAR 2017

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Primera Sesión Extraordinaria de fecha 24 de marzo del año 2017; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio Múltiple N° 041-2017-GR.CAJ/CR, de fecha 24 de marzo del 2017; del Consejero Regional por la Provincia de Contumazá Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que, "Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, el artículo 37° del mismo dispositivo normativo, señala que, "Los Consejeros Regionales podrán justificar su inasistencia a las sesiones ordinarias o extraordinarias, por motivos de salud, para realizar actividades propias de su mandato representativo o de su función fiscalizadora, dentro o fuera del ámbito regional, por otro motivo debidamente justificado y sustentado, para lo cual deberán presentar el documento oficial que lo acredite";

Que, mediante Oficio N° 230-2017-GR.CAJ/CR, de fecha 24 de marzo del 2017; el Consejero Regional por la Provincia de Contumazá Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera solicita al Vicepresidente de la Mesa Directiva del Consejo Regional Prof. Máximo Segundo León Guevara y al Secretario de la Mesa Directiva del Consejo Regional Prof. Valentín Castañeda Ramírez, someta a consideración del Pleno su solicitud de dispensa para ello informa que su persona se encuentra realizando acciones de representación en la provincia de Contumazá - distrito de San Benito, por los desastres que se vienen suscitando en su provincia, además comunica que las vías de comunicación se encuentran inaccesibles, por lo que no podrá asistir a la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 24 de marzo del año 2017;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

**ART. ÚNICO:** JUSTIFICAR la inasistencia de el Consejero Regional por la Provincia de Contumazá Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, a la Primera Sesión de Extraordinaria convocada para el día viernes 24 de marzo del 2017.

#### POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL  
Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera  
CONSEJERO DELEGADO  
Pdta. del Consejo Regional

